



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
DISTRITO HISTÓRICO Y ECOLÓGICO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 060-2017-A/MDC

Carabayllo, 25 de Enero de 2017



VISTO:

El Informe de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional N° 0049-2017-GPPCI/MDC de fecha 24 de Enero de 2017, el cual solicita se proceda a la conformación del Equipo Técnico para el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2018, de la Municipalidad Distrital de Carabayllo de acuerdo al Decreto Supremo-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad de lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional de la Constitución Política del Perú - Artículo 194° primer párrafo y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, que señala en el Título I, Artículo 2, literal f) que el Equipo Técnico es presidido por el Jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces en el gobierno Regional o Gobierno Local y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el Artículo 8 del Reglamento;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades dictar Decretos y Resoluciones de conformidad con las leyes de la República de acuerdo a lo normado en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, siendo la R. D. N° 007-2010-EF/76.01 marco legal del Presupuesto Participativo que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y que establece los mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 223-A/MDC Ordenanza Marco que regula el Proceso de formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Carabayllo dispone que la Municipalidad precise adecuadamente los actores, roles y responsabilidades con el objetivo de asegurar un eficiente trabajo de programación del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, siendo que en los Equipos de Trabajo deberán participar los responsables directos de los servicios que presta la Municipalidad;

Que, con Informe del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, N° 0049-2017-GPPCI/MDC de fecha 24 de Enero de 2017, señala que hasta la fecha el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo no ha sido sometido a ninguna modificación al respecto, por lo que se propone mantener el Reglamento aprobado en dicha Ordenanza valiéndose como instrumento para el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el ejercicio

COPIA CERTIFICADA



